



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014003019-2017-01087-00

Teniendo en cuenta que la liquidación aportada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho, el Despacho procede a APROBARLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.
Notificado el auto anterior por anotación en el estado No.
2

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario